



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LOCADORES

Unidad Orgánica:	Oficina General de Infraestructura y Servicios
Actividad del POI:	Ejecución, Supervisión y Seguimiento de Actividades Relacionadas a Proyectos de Infraestructura y Servicios Generales.
Denominación de la Contratación:	Locación de servicio para asesoría en consultas legales que se generen durante la ejecución, liquidación, conciliación o arbitraje de los proyectos de inversión pública.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones está realizando el seguimiento de proyectos que se encuentra en la cartera del PMI 2019-2021 y busca atender con la contratación requerida, la continuidad del ciclo de proyectos.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)
Orientar, asesorar a la Oficina de Infraestructura y Servicios en la documentación de seguimiento de plazos y responsabilidades funcionales enmarcados en los contratos y el RNCE generados por las empresas contratistas, supervisión/inspectoría, y proyectistas involucrados en las obras públicas que viene ejecutando la UNPRG.
III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)
El servicio se realizará en coordinación con la Oficina General de Infraestructura y Servicios lo cual consistirá en lo siguiente: a) Revisión de Contratos y su cumplimiento. b) Informes técnicos del seguimiento de plazos y responsabilidades funcionales de las empresas contratistas, supervisión/inspectoría y proyectistas de los siguientes proyectos: <ul style="list-style-type: none">➤ 2164549: Mejoramiento de la calidad del servicio académico de la facultad de Ingeniería Química e industrias alimentarias de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo - dpto. Lambayeque➤ 2234182: instalación del servicio editorial universitario en la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo-dpto. Lambayeque➤ 2234270: Mejoramiento de calidad del servicio académico y gestión administrativa de la facultad de medicina veterinaria de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque -departamento de Lambayeque➤ 2234303: Mejoramiento de la calidad del servicio académico e investigación de la Entomología en la universidad nacional pedro ruiz gallo - dpto. Lambayeque➤ 2234304: Mejoramiento de la calidad del servicio académico practico en la facultad de ingeniería agrícola de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo - dpto. Lambayeque➤ 2234305: Mejoramiento de la calidad del servicio académico y de gestión de la facultad de ingeniería Mecánica Y Eléctrica de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo - departamento de Lambayeque➤ 2234462: Mejoramiento de las condiciones de la formación practica que brinda la facultad de ciencias Biologicas de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo – Lambayeque➤ 2234815: Mejoramiento y ampliacion de la calidad del servicio académico del centro de idiomas de la universidad nacional Pedro Ruiz Gallo del departamento de Lambayeque c) Asesorar, orientar en el manejo de los documentos de Gestión Pública de la OGIS d) Informes Técnicos que solicite la jefatura.
La Oficina General de Infraestructura y Servicios brindará al locador la documentación necesaria para la elaboración del Informe Técnico para la ejecución del servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

REQUISITOS	DETALLE
Grado académico y/o nivel de estudios	Abogado
Experiencia laboral en general	Experiencia laboral en el sector público o privado mínima de cinco (05) años.
Experiencia laboral específica	Experiencia laboral profesional mínimo de dos (02) años en Asesoramiento en materia de Contrataciones del Estado en ejecución de Proyectos de Inversión Pública.
Cursos y/o estudios de especialización	Diplomados o Cursos de Especialización referente a <ul style="list-style-type: none">• Contrataciones del Estado y su Reglamento• Proyectos de inversión Pública• Sistemas administrativos en Gestión Pública• Capacitación en normativa y cursos de su especialidad.
Competencias	Compromiso, Trabajo bajo presión, Honestidad, Iniciativa, Responsabilidad, Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo
Documentos complementarios	<ul style="list-style-type: none">• Inscripción (RUC) vigente en la SUNAT.• Inscripción en RNP• CCI actualizado

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: En la Oficina General de Infraestructura y Servicios en horario de oficina.

Plazo: El plazo para la prestación del servicio es de 90 d.c., el mismo que inicia con la firma del contrato.

VI. ENTREGABLES (Obligatorio)

Tres (mensual).

VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La Oficina General de Infraestructura y Servicios es la unidad orgánica responsable de otorgar la conformidad del servicio.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en tres armadas, previa conformidad de la unidad orgánica responsable.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

IX. CONFIDENCIALIDAD

- El locador deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- En tal sentido, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

X. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.